



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de noviembre del 2022

221C0201000500L/SASP/OF.0247/2022

ELENA SANDOVAL
PRESENTE

En atención a su solicitud proveída a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00150/PROPAEM/IP/2022, mediante la cual requiere:

"Se solicita atentamente indicar las sanciones que esta Procuraduría ha impuesto a titulares de verificadores por incumplir las disposiciones aplicables en materia de verificación vehicular durante 2022. Asimismo, por favor indicar cuál ha sido la sanción más severa que ha fincado en este 2022 en materia de verificación vehicular." (Sic)

Una vez llevado a cabo el análisis del contenido de su solicitud y de conformidad con las atribuciones de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), mismas que se encuentran contenidas en el artículo 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de diciembre de 2007, así como en el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico "Gaceta del Gobierno" el 16 de diciembre de 2011 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, fracción XXXIX, 8, 11, 12, 18, 21, 23 fracción I, 24 fracciones XI y XXIV, 58, 59 fracciones I, II y III, 162, 163, 173, así como demás relativos, vigentes y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi calidad de Subdirectora de Atención y Seguimiento de Procedimientos y Servidora Pública Habilitada de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, de manera atenta y respetuosa, manifiesto a usted lo siguiente:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

Por cuanto hace a la parte de su interrogante consistente en: "**Se solicita atentamente indicar las sanciones que esta Procuraduría ha impuesto a titulares de verificentros por incumplir las disposiciones aplicables en materia de verificación vehicular durante 2022.**"; al respecto, derivado de realizar una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos y registros físicos y electrónicos de esta Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, me permito informar que las sanciones que esta Procuraduría Ambiental ha impuesto a titulares de verificentros por incumplir con disposiciones aplicables en materia de verificación vehicular, son las que se encuentran contenidas en la legislación ambiental, en sus artículos 2.252, 2.266 y 2.267 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Ahora bien, en relación a la parte de su amable solicitud consistente en: "**Asimismo, por favor indicar cuál ha sido la sanción más severa que ha fincado en este 2022 en materia de verificación vehicular.**"; al respecto se hace de su conocimiento, que para la imposición de sanciones en materia de verificación vehicular, esta Procuraduría ambiental únicamente se ciñe a lo establecido en las disposiciones ambientales contenidas en la legislación vigente y aplicable en la Entidad, por lo tanto no resulta procedente llevar a cabo la determinación o calificación de una sanción severa; esto, a fin de evitar pronunciamientos consistentes en juicios de valor u opiniones subjetivas que no corresponden a información pública en estricto sentido.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MARÍA REYNA DÁVILA TERREROS
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE
PROCEDIMIENTOS Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA




C.c.p. Dr. Luis Eduardo Gómez García, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México.
Elaboro: Erika Juárez Romero